Notario - Dr. Guarderas

00003505 00004287

B 173

Exclusion de Bienes.
Lourdes Montalvo del Ecuador, hoy de Cáceres
José Cáceres.
D 1 1- C 4c.

En la ciudad de Q[illegible]to, capital de la Repú[illegible] hoy de Cáceres dedica Jueves once de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

5-10 8° 11ª 13ª 14 15ª

Ante mi el doctor Cristóbal Guarderas, Notario de este Cantón y los testigos que suscriben, comparecen: la señora Lourdes Montalvo de Cáceres y su marido señor José Cáceres Torres, cada uno por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, de este domicilio, hábiles y capaces para este acto, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan en alto tenor es el siguiente:- "Señor Notario:- Sírvase extender en su Registro de escrituras públicas de una por Cuantía la siguiente de exclusión de bienes:- La señora doctora Lourdes Montalvo de Cáceres ha venido ejerciendo públicamente

Dr. Víctor Hugo Valencia Quintana
NOTARIO 6TO.
CUENCA - ECUADOR

TRIGÉSIMA NOVENA
Quito - Ecuador

actos de comercio, tanto ricuda sol-
tera, cuanto viuda casada con
autorización de su cónyuge el ciu-
dadano José Cáceres Torres; y, como tal
mujer casada necesitara según
el Artículo ciento setenta y cuatro
del Código Civil, los recursos dine-
rarios de capital que gire en
sus negocios; como en virtud
de lo expuesto, la misma abona
Lourdes Fuentales de Cáceres se ha-
lla comprendida en las excep-
ciones establecidas en el Paragra-
fo Segundo del Título Sexto, Libro
Primero del Código Civil, así co-
mo en las prescripciones que
respecto a la mujer casada co-
mercialmente trae el Título Prime-
ro del Libro Primero del Código
de Comercio, ha decidido hacer
uso de los derechos y facultades
que le confieren el Paragrafo Quin-
to del Título Sexto, Libro Prime-
ro del Código Civil, el Paragrafo
Segundo, Sección veinte y cua-
tro del Título Segundo, Libro Segun-
do del Código de Procedimiento
Civil, la Sección Primera, Título

Primero del Código de Comercio, i demás disposiciones vigentes pertinentes al caso.- Con ejercicio de tales excepciones, derechos i facultades, la señora Lourdes Montalvo de Cáceres, declara haber adquirido para sí varios bienes muebles i valores de su exclusiva propiedad, con el producto del ejercicio de actos de comercio cuando soltera, i, con autorización de su cónyuge cuando casada; en virtud de lo cual siempre contando con el libre i expreso consentimiento de su cónyuge, confirma dicha afectación i por instrumento público excluye de la sociedad conyugal con su marido el señor Doctor José Cáceres Torres, la totalidad de los bienes que le pertenecen, los adquiridos en el pasado i los que adquiriere en el futuro, a cualquier título, para administrarlos, disponerlos libremente y a su cuenta.- Así también, mediante ésta se confiere a la señora Lourdes Montalvo de Cáce-

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA Quito - Ecuador

Dr. Víctor Valdivieso NOTARIO 39 CANTÓN QUITO

ces, expresa i plena autorización
i capacidad para continuar
ejerciendo libremente i por
su cuenta actos de comercio
e inscribir la presente en el Re-
gistro Mercantil.- En virtud de
esta exclusión confirmada i de
la que legalmente se dá por
notificado el señor José Cáceres
Torres, comparecio a la presen-
ción de la presente, la señora
Lourdes Montalvo de Cáceres, casa-
quiere plena capacidad Jurídi-
ca i por tanto tendrá la ad-
ministración i disposición in-
dependientes de sus bienes, pu-
dió enajenarlos o gravarlos, adqui-
rir nuevos bienes, realizar toda
clase de actos i contratos, acep-
tar recibir posturas, comparecer
libremente en Juicio, i, en gene-
ral ejercer todos los derechos ci-
viles sin necesidad de la in-
tervención de su cónyuge como
representante legal, ni ser nece-
sario autorización Judicial alguna.-
La cuantía es de Veinte mil
sucres.- Se faculta a la señora

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Quito - Ecuador

Montalvo de Cáceres la inscripción
de ésta.- Usted, señor Notario, se-
servirá agregar los demás cláu-
sulas de estilo para la plena
validez de la presente".- (Hasta
aquí la minuta que los compa-
recientes ratifican en todas sus
partes).- Se agrega el comproban-
te de pago del impuesto de
timbres.- Para este otorgamiento se
cumplieron los preceptos lega-
les de ley que fue por mí el
Notario, esta escritura, íntegramen-
te a los otorgantes en presencia
de los testigos instrumentales que
concurrieron en unidad de acto,
la ratifican y firman conmigo
en unidad de dichos testigos que son los
señores Angel de Jesús y Miguel Montalvo,
todo este domicilio, mayores de edad,
hábiles a quienes también co-
nozco.- De todo lo que doy fe.- Ley-
da la leg.- dumbo y firmo.-

Dr. Hector Valdivieso
NOTARIO 33
CANTON QUITO

Hector Valdivieso C.
Notario 33 Quito W. de Cáceres

0000035

00004239

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

En fe de lo

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 02344

FECHA: Mayo-10/67

NOMBRE: NOTARIO: Dr. Cristóbal Guarderas L.-

RECAUDACION DIRECTA

CEDULA DE IDENTIDAD

POR CONCEPTO DE: Escritura de exclusión de bienes muebles, que hace la señora Lourdes Montalvo de Cáceres, de los de su marido señor José Cáceres Torres, por la cuantía de S/ 60.000,00

| CODIGO | AÑO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 101130 | 67 | TIMBRES FISCALES | 570,00 |

SON: QUINIENTOS SETENTA SUCRES, 00/100

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO

RECIBIDO HOY 10 MAYO 67

A.de J.
LIQUIDADOR

TOTAL S/. 570,00

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

Se Otorgó, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mí cargo en fé de ello confiero ésta DECIMA SEXTA copia legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil diez.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO-ECUADOR

A33311221

00003509

00004230

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 17 de Mayo del 1967
e encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
iscritura a Fs. 17____ Nro. 56____ del Registro
le Prop. EXCLUSIONES tomo 98_
Quito, a 04 de Febrero de 2010

EL REGISTRADOR

.245625

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel compulsa del documento que me fue presentado
en.....fojas
Quito a, 9 FEB. 2011
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel compulsa del documento que me fue presentado
en.....fojas
Quito a, 28 JUN. 2011
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel compulsa del documento que me fue presentado
en.....fojas
Quito a, 15 MAR. 2013
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Quito 20 de agosto de 2013

Señor
**CARLOS FERNANDO PROAÑO MOYA**
Gerente General
**AQUACLEAN S.A.**
Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se sirva proceder a la respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como a notificar a la Superintendencia de Compañías, comunico a usted que he cedido a favor de la señora (**LORENA DEL ROCÍO CÁCERES MONTALVO**) (treinta y ocho) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US $1,00) numeradas de la 999 a la 1000 y de la 18.128 a la 18163 inclusive, de las cuales soy titular en el capital social de la compañía **AQUACLEAN S.A.,**

**CEDENTE:**

Lourdes M. de Cáceres

**ANGÉLICA MARÍA DE LOURDES MONTALVO VINUEZA**
CC. 17026 4748-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

**Acepto la cesión:**

**CESIONARIO:**

Lorena Cáceres

**LORENA DEL ROCÍO CÁCERES MONTALVO**
CC. 1713704524
Nacionalidad: Ecuatoriana

**CÓNYUEGE**

**CARLOS FERNANDO PROAÑO MOYA**
CC. 1802833226
Nacionalidad: Ecuatoriana